



0006

ORD. N° 173

ANT: Sin antecedente

MAT: Informa sobre inicio del proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia".

Valdivia, 01 de julio 2022

DE : **ALBERTO TACÓN CLAVAÍN**  
**SEREMI DE MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludar cordialmente, se informa que con fecha 24 de junio de 2022, fue publicado en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°651 del 16 de junio de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, dando inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, proceso que consta de un año para la elaboración del Anteproyecto, tiempo bajo el cual se coordinará la conformación de los respectivos comités que participan de su elaboración.

El Plan de Descontaminación Atmosférica (D.S. N°25/2016 del Ministerio del Medio Ambiente), es un instrumento de gestión ambiental que, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias calidad ambiental de una zona calificada como saturada por uno o más contaminantes, saturación que para el caso de la comuna de Valdivia rige bajo el D.S. N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, para los contaminantes Material Particulado Respirable (MP10) y Material Particulado Fino Respirable (MP2,5).

En la Resolución Exenta N°651/2022, se fija un plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión del Plan de Descontaminación de Valdivia. Cualquier persona natural o jurídica podrá dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: [revisionpdavaldivia@mma.gob.cl](mailto:revisionpdavaldivia@mma.gob.cl) habilitada para tales efectos

Para más información, tomar contacto con el profesional Jean Paul Pinaud en el correo electrónico [oficinadeparteslosrios@mma.gob.cl](mailto:oficinadeparteslosrios@mma.gob.cl)

Sin otro particular, se despide

**ALBERTO TACÓN CLAVAÍN**  
**SEREMI DE MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

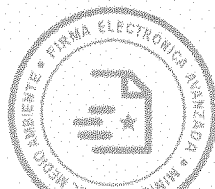
ATC/JPM/jpm

## Documento adjunto:

- Resolución exenta N°651/2022 del Ministerio del Medio Ambiente

## Distribución:

- Delegada presidencial Regional
- Gobernador Regional de Los Ríos
- I. Municipalidad de Valdivia
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Energía
- Seremi de Salud
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Justicia y Derechos Humanos
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Minería
- Seremi de Bienes Nacionales
- Seremi del Deporte
- Seremi de la Mujer y Equidad de Género
- Seremi de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio
- Seremi de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Servicio de Vivienda y Urbanismo
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Servicio Nacional del Consumidor
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio de Cooperación Técnica
- Servicio Nacional del Consumidor
- Servicio de Salud
- Corporación de Fomento de la Producción
- Corporación Nacional Forestal
- Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Instituto Forestal
- Agencia de la Sustentabilidad y Cambio Climático
- Consejo Regional de Los Ríos
- Consejo comunal de Valdivia
- Archivo Dpto. Calidad del Aire Seremi del Medio Ambiente
- Archivo SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Ríos



Alberto Tacón Clavero  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE/REGIÓN DE LOS RÍOS  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2123741-e2b68f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

Núm. 43.286

Viernes 24 de Junio de 2022

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 2146341**

---

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE****DA INICIO AL PROCESO DE REVISIÓN DEL "PLAN DE DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE VALDIVIA"****(Resolución)**

Núm. 651 exenta.- Santiago, 16 de junio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el DS N° 25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"; el memorándum N° 326, de 2 de junio de 2022, de la División de Calidad del Aire, que solicita elaborar la resolución de inicio del proceso de revisión del respectivo plan; en la resolución exenta N° 328, del 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o de Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el artículo 7, del DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, prescribe que la elaboración de un Plan de Prevención y/o de Descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 17, de 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial 10 de junio de 2014, se declaró zona saturada por Material Particulado Respirable MP<sub>10</sub>, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP<sub>2,5</sub> como concentración diaria, a la comuna de Valdivia.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Valdivia fueron fijados por el artículo 10, literal A) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, por DS N° 25, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia" (en adelante, "PDA de Valdivia"), con el objeto de dar cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para MP<sub>10</sub>, y a la norma primaria de calidad ambiental para MP<sub>2,5</sub>.

6.- Que, el PDA de Valdivia en su artículo 75, indica que: "Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la entrada en vigencia".

7.- Que, el PDA de Valdivia fue publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de junio de 2017. En consecuencia, corresponde dar inicio al proceso de revisión y actualización de este.

**CVE 2146341**Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Iníciase el proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia".

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de revisión del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la revisión y actualización del PDA de Valdivia a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos.

4.- Fijese un plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión del PDA de Valdivia. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: [revisionpdavaldivia@mma.gob.cl](mailto:revisionpdavaldivia@mma.gob.cl) habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.